



Normas funcionamiento comisiones

- Las Comisiones de trabajo deben trabajar con el resto de miembros de la comisión desde su correo oficial, cuya clave de acceso tiene la persona responsable de la misma. Al ser un google groups, cualquier correo que se envía a este correo lo reciben el resto de miembros de la comisión, existiendo así, la máxima horizontalidad.
- Los/as coordinadores/as deben consensuar con el resto de personas de la comisión el orden del día, así como el lugar y hora de las reuniones.
- La convocatoria de una reunión se enviará desde el correo de la comisión correspondiente a la comisión de comunicación, para que la reenvíe a todo el mundo, con al menos 48 horas de antelación a la celebración de la misma.
- La decisión última de todas las cuestiones que se debatan en las comisiones, excepto aquellas de mero funcionamiento, será de la Asamblea. Por tanto, cualquier cuestión que previamente se haya acordado llevar por parte de la comisión, a una Asamblea, se remitirá a la comisión de coordinación con el objeto de que se incluya en el orden del día de la Asamblea, cuando corresponda.
- Los acuerdos de las reuniones deberán reflejarse en un acta. Una vez que el acta sea ratificada por los miembros de la comisión, se enviará a comunicación para que se cuelgue en la web. Se procurará utilizar las plantillas oficiales.
- Para que una comisión de trabajo se constituya y siga funcionando tiene que tener al menos 8 personas operativas, y sus acuerdos se tomarán en reuniones de, como mínimo, 4 personas.
- Los acuerdos en las comisiones de trabajo se tomarán por mayoría